



Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### TARJETA INFORMATIVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de mayo de 2022.

**PARA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**DE: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 43 y 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

Derivado de la declaratoria de incompetencia de esta Secretaría de Finanzas para dar atención a la Solicitud de Información, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se tuvo a bien llevar a cabo la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, con fecha 09 de mayo de 2022, mediante la cual, se aprobó y confirmó la declaratoria de incompetencia y orientación de la siguiente solicitud, como se muestra a continuación:

Folio de la Solicitud de Información	Área en la que se generó la incompetencia
201181722000058	Unidad de Transparencia

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Paul Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



**SEFIN**  
Secretaría de Finanzas

## SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE/ DIRECTORA DE PRESUPUESTO	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL/ DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
3	LANDO MATUS DELGADO	VOCAL/ TESORERO	
4	CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO	VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA	
5	LETICIA ADAUTO HERNANDEZ	VOCAL/ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
6	VÍCTOR GALEANA VILLASANA	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	
7	DANIEL RAMOS LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL	

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día nueve de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: --

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/070/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000058**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

**Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.** El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

**Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.**-----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/070/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000058**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/070/2022**, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000058**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/070/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000058**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta las incompetencias aquí establecidas, y que a continuación se transcribe:

*Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

*I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*

*III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

*V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;*

*VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y*

*IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable*

*(...).*

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo declaratorio de incompetencia y orientación:

#### **ACUERDO CT/070/2022.**

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000058**.

WWW.OAXACA.GOB.MX



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 9 de marzo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000058**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

- ¿Cuánto presupuesto le asignan al Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres?
- ¿Cuánto presupuesto le asignan al Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres?
- ¿Cuántas personas privadas de la libertad hay en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres?
- ¿Cuántas personas privadas de la libertad hay en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres?
- ¿Cuál es la capacidad del Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres?
- ¿Cuál es la capacidad del Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres?
- ¿Cuántas personas privadas de la libertad había en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres en 2020?
- ¿Cuántas personas privadas de la libertad había en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres en 2020?"

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R067/2022, de 14 de Marzo de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

En su artículo 27 establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

" ...

II. Secretaría de Seguridad Pública;

" ...

Por lo que respecta, el artículo 35 del mismo ordenamiento establece que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

www.oaxaca.gob.mx



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública, de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos;

...

XI. Dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

...

XXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

El reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública, en sus artículos 10 fracción VII y XIII, 60 fracciones I, II y IV establecen lo siguiente:

Artículo 10. La Secretaría contará con un Secretario, quien dependerá directamente del Gobernador y tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Conducir e implementar políticas para la administración y supervisión de los Centros de Reinserción Social que integran el Sistema Penitenciario Estatal.

XIII. Aprobar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría;

Artículo 60. La Unidad de Servicios Administrativos contará con un Jefe de Unidad, quien dependerá directamente del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar las políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros que determine el Subsecretario de Prevención y Reinserción Social y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Someter a consideración del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social el anteproyecto de presupuesto anual de la Subsecretaría;

IV. Someter a la consideración del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social los programas de racionalización del gasto y optimización de los recursos, supervisar su establecimiento y evaluar su cumplimiento

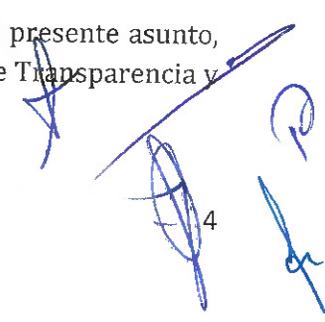
En razón anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamientos a la Secretaría de Seguridad Pública, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y

www.oaxaca.gob.mx



4

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27, fracción II, 35, fracciones I, XI, y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, compete a la Secretaria de Seguridad Pública, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/070/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000058**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000058**. -----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. --

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el nueve de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

#### Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

  
**Evangelina Alcázar Hernández**  
Presidente

**Vocales**

  
**José Rafael Vargas Ramón**  
Director de Programación de la Inversión Pública

  
**Lando Matus Delgado**  
Tesorero

  
**Carlos Iván Almaraz Rondero**  
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

  
**Leticia Adolfo Hernández**  
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

  
**Víctor Galeana Villasana**  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

  
**Daniel Ramos López**  
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día nueve de junio de dos mil veintidós. -----

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.